

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado que se encuentra pendiente de decidir sobre el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, dado que con providencia del 28 de septiembre de 2021 el presente litigio se terminó por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

Manizales, 7 de octubre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDATE	ANDRÉS HERNANDO GARCÍA RESTREPO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CLAUDIA MONTES DE MEJÍA MONTES
	ANDRÉS MEJÍA TRUJILLO
	PABLO MEJÍA MONTES
	DANIEL MEJÍA MONTES
	BANCO DAVIVIENDA
	BANCO GNB SUDAMERIS
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00321-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del proceso de la referencia, para lo cual se dispone lo siguiente:

2. CONSIDERACIONES

En atención a que, con proveído del 28 de septiembre de 2021, se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, en esta oportunidad se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y que se encuentran vigentes, esto es, la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 100-30560.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la constitución y de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares aquí decretadas y que se encuentran vigentes, esto es, la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 100-30560.

SEGUNDO: LÍBRESE por Secretaría los oficios respectivos comunicando lo decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el estado
electrónico **Nº 171** del 9 de octubre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4222eeb7435b75112a4b0e6ff3fb94a4b13f1bf40f030786fe3edad92134b4b0**

Documento generado en 07/10/2022 09:00:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>